



CUT: 239435-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0353-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paijan, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 147-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/CLGG sobre actualización del Padrón de Usuarios de Agua de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica;

Que, el Reglamento precitado establece en su Artículo 17° que el Padrón de Usuarios de Agua es la relación de usuarios de agua ubicados en el sector hidráulico que reciben el servicio de suministro de agua del Operador y es elaborado únicamente con la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA y en su Artículo 18° se precisa la utilización del Formato A-1 del Anexo A, su aprobación mediante Resolución Administrativa y su actualización anual;

Que, mediante Resolución Directoral N° 502-2015-ANA-AAA IV HCH modificada mediante Resolución Directoral N° 637-2018-ANA-AAA-H.CH, se aprueba la delimitación del Sector Hidráulico Menor Chicama, incluyendo seis (06) Subsectores Hidráulicos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 150-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.HICAMA se aprobó la actualización del Padrón de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Chicama a cargo del operador Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, válido hasta diciembre del 2022;

Que, mediante el Informe del Visto, se adjunta el reporte digital de los derechos de uso de agua inscritos en el RADA, otorgados en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, el mismo que consta de 6 087 derechos otorgados, 4 087 usuarios, un área de servicio de 57 627,626 ha y un volumen de agua anual otorgado de hasta 368,780 hm³, información fuente para la emisión del Padrón de Usuarios de Agua, que en concordancia con lo dispuesto corresponde desde la fecha de su emisión hasta diciembre del 2023;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48º del Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA”, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23º del Reglamento de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos” y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización del Padrón de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Chicama a cargo del operador Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, válido hasta diciembre del 2023 y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que el Padrón de Usuarios de Agua aprobado se sustenta en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua RADA.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrate y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LEANDRA SOLEDAD CRUZ CAPRISTAN
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA